Eleccion de oficios de 1629 y de 1630 [illegible]

En la yglesia parroquial de señor san martin desta villa de Estavillo a [illegible] dias del mes de henero del año del señor de mill y seiscientos y treinta años estando juntos [illegible] y moradores de la dicha villa la mayor parte de el dicho concejo y parroquianos della por son de campana [illegible] de costumbre de se juntar [illegible] de la dicha villa para [illegible] [illegible] alcalde ordinario de la dicha [illegible] [illegible] [illegible] de la dicha villa [illegible] que de [illegible] a esta parte la dicha villa y concejo de la dicha [illegible] la buena governacion y administracion de justicia [illegible] de la dicha villa [illegible] mayor parte del dicho concejo como es costumbre [illegible] nombrados [illegible] domingo de [illegible] diputado = y Juan [illegible] de mendo [illegible] para que [illegible] dicho alcalde [illegible] de la dicha [illegible] sus votos [illegible] de este año de mill y seiscientos y treinta conforme a las ordenanzas desta [illegible] dicho estado confirmadas por su magestad [illegible] conformidad [illegible] sus votos [illegible] personas [illegible] en que [illegible] administracion [illegible] del servicio de dios [illegible] buen govierno de la dicha villa [illegible] que dichos [illegible] [illegible] adelante [illegible] y la buena governacion de la dicha villa y administracion de justicia para los dichos oficios [illegible] a [illegible] publicacion de las personas nombradas para que [illegible] los dichos [illegible] mandavan y mando [illegible] dicha yglesia [illegible] lo firmaron [illegible]

[illegible] de henero de mill y seiscientos y treinta años [illegible] juntamente [illegible] de esta villa de Estavillo a dar sus votos [illegible] domingo de [illegible] diputado [illegible] de mendo [illegible] nombrado por [illegible]

nonbraron el dho rregidor de junta para elegir con el dho fran[cis]co
vitado de mendoça y [jua]n de guinea v[ecin]os de la dha v[ill]a que estaban pre
sente e luego el dho alcalde - y el dho alcalde de [illegible] a los dhos r[egidore]s
y juramento en forma de [illegible] que de los dhos fran[cis]co
vitado de mendoça y [jua]n de guinea [illegible] sus votos a las
personas que en conçiençia avian entendido [illegible] in
parçialidad ninguna lo qual el dho [illegible] en
[illegible] dieron
en la forma siguiente

pedro de saamaniego alcalde domingo de lezcano rregi
dor [illegible] urbarri procurador - y [jua]n de guinea [illegible] confor
mes todos juntos dieron sus votos de alcalde
ordinario [illegible] escrivano en
fran[cis]co vitado de mendoça — alcalde

y luego el dho fran[cis]co vitado el dho alcalde ante
mi el escrivano dio su voto y dixo que dava a la ma
yor parte - salio por alcalde el dho fran[cis]co vitado — fran[cis]co vitado de mendoça

todos juntos y unanimes conformes dieron sus votos
de rregidor a melchor de urbarri v[ecin]o de la dha v[ill]a
salio por rregidor — rregidor melchor de urbarri

y ansi mesmo todos de conformidad dieron sus
votos de procurador general al dho [illegible] de
[illegible] natural de [illegible]
salio por procurador general — [illegible]

todos de conformidad dieron sus votos de may
domo de la casa de misericordia a andres de
aguirre salio por mayordomo — mayordomo de la casa andres de [illegible]

todos de conformidad dieron sus votos de [illegible]
[illegible] gonçalez de ave[illegible] salio por tal — [illegible] de ave[illegible]

y todos de conformidad dieron sus votos
de fiel del vino a diego de landa [illegible]
salio por fiel del vino — fiel del vino diego de landa

y todos de conformidad dieron sus votos de
juez del campo [illegible]
[illegible] salio por tal — juez de campo [illegible]

el qual [illegible] dia mes e año
[illegible] [illegible]